

**CONVENIO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**

Conste por el presente Convenio Institucional de Cooperación de dos organizaciones interesadas en aunar esfuerzos, con el fin de promover el desarrollo regional y nacional, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Institucional de Cooperación:

- a) El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, representado por el Embajador David Choquehuanca Céspedes, designado por Decreto Presidencial N°1869 de fecha 23 de enero de 2014, como Ministro de Relaciones Exteriores, con domicilio ubicado en calle Junín esquina Ingavi N° 1099, 2do piso, que en adelante se denominará "MINISTERIO".
- b) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENE MORENO" (UAGRM)**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879 y, representada legalmente por el Lic. Saúl Benjamín Rosas Ferrufino, con Cédula de Identidad N° 801110 Cbba., en su calidad de Rector, designado mediante Resolución 321/12 de fecha 11 julio del 2012 y Acta de Posesión de fecha 5 de julio del 2012, con domicilio en la calle Libertad N° 73 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD".

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

El Ministerio de Relaciones Exteriores constituye la entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional que desarrolla la gestión de Política Exterior para la defensa de su soberanía, independencia e intereses, mediante la aplicación de la diplomacia de los pueblos por la vida en beneficio de las y los bolivianos, conforme al Parágrafo I, Artículo 4 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013.

El Parágrafo I, Artículo 91 de la Constitución Política del Estado establece que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El numeral 23, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, concordante con el numeral 29, Artículo 4 de la Ley N° 465, dispone que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen la atribución de suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (UAGRM), representa una Institución pública reconocida como persona colectiva de acuerdo a los Artículos 52 del Código Civil y 92 de la Constitución Política del Estado. En tal sentido, en ejercicio de su autonomía puede administrar libremente sus recursos, elaborar y aprobar sus planes de estudio, así como, promover el desarrollo humano en su jurisdicción y desarrollar en los jóvenes un espíritu crítico y reflexivo en relación a su entorno social, cultural, económico y político que oriente un desarrollo pleno en su formación.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

Por el presente Convenio Institucional de Cooperación, la **UNIVERSIDAD** se compromete a ejecutar actividades en el área de competencia del **MINISTERIO**, a fin de implementar un Sistema de Pasantías y Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido que se identifiquen con los objetivos de esta entidad gubernamental, para estudiantes destacados o con alto potencial académico del último curso o egresados de las diferentes Carreras de la **UNIVERSIDAD**, en sus dependencias; coordinar la formación en materia de relaciones internacionales; promover el desarrollo del conocimiento, intercambio de experiencias y diferentes tipos de investigación y ejecutar actividades para una nueva Proyección Social, con alto impacto de eficacia para beneficio de la sociedad en general; así como, cooperar en los preparativos y la celebración del Modelo de Asamblea en el marco de la Cumbre G77 más China (G77+China) y, de la Cumbre del Grupo de Países en vías de Desarrollo más China (G77 + China).

CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las Partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) EL **MINISTERIO** se compromete a:

- i. Facilitar la información, infraestructura y los elementos requeridos para el cumplimiento de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- ii. Designar el personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes durante la vigencia de las Pasantías, quienes se constituirán en los tutores institucionales.
- iii. Coordinar la suscripción del Convenio Específico.
- iv. Designar el personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes durante la vigencia de las Pasantías o Trabajos Dirigidos, los mismos que se constituirán en los tutores institucionales.
- v. Presentar a requerimiento de la **UNIVERSIDAD**, un informe de evaluación de las actividades asignadas a los estudiantes.
- vi. Enviar a la **UNIVERSIDAD** solicitudes para Pasantías, de acuerdo a requerimiento.
- vii. Custodiar los documentos generados.
- viii. Solicitar a la **UNIVERSIDAD**, el apoyo de estudiantes universitarios.
- ix. Otorgar estipendio económico a los estudiantes que realicen Pasantías en el **MINISTERIO**, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y previo cumplimiento del procedimiento y requisitos legales establecidos.
- x. Capacitar en protocolo a los estudiantes acreditados por la **UNIVERSIDAD** para la Cumbre G77 más China (G77+China), así como, a los estudiantes que conformen las comisiones logísticas y delegaciones del Modelo G77+China.
- xi. Entregar Certificados de Participación en el Modelo de Asamblea en el marco de la Cumbre G77 más China (G77+China), a los docentes y estudiantes que intervengan en dicho evento.
- xii. Remitir a la **UNIVERSIDAD**, los programas correspondientes a las Sesiones de la Cumbre G77 más China (G77+China).
- xiii. Convocar a la **UNIVERSIDAD**, a reuniones informativas y de coordinación para los actos preparativos y de celebración del Modelo de Asamblea en el marco de la Cumbre G77 más China (G77+China) y, de la Cumbre del Grupo de Países en vías de Desarrollo más China (G77 + China).

b) La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

- i. Difundir en las Carreras respectivas las solicitudes del **MINISTERIO** y enviar las hojas de vida de los aspirantes, para la selección respectiva.